

ACUERDO DE OPERACIÓN

DE LOS

SERVICIOS FERROVIARIOS URBANOS DE PASAJEROS

GRUPOS DE SERVICIOS 1 y 2


LÍNEAS GENERAL MITRE Y SARMIENTO

**ACUERDO DE OPERACIÓN
DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS URBANOS DE PASAJEROS
GRUPOS DE SERVICIOS 1 y 2 LÍNEAS GENERAL MITRE Y
SARMIENTO**

Entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE TRANSPORTE, Dr. ALEJANDRO RAMOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en adelante la SECRETARÍA- por una parte; y por la otra parte, la UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA MITRE SARMIENTO S.A. (e.f.) (UGOMS SA), representada en este acto por el Señor PEDRO MILITELLO en su carácter de Presidente y el Sr. MARCOS NERIO CHICOTE, en su carácter de Vicepresidente, con domicilio en Bartolomé Mitre 3342 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en adelante el OPERADOR -; y conjuntamente denominados las PARTES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 793 de fecha 24 de mayo de 2012, el PODER EJECUTIVO NACIONAL rescindió el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros correspondiente a los Grupos de Servicios 1 y 2, oportunamente concesionados a TRENES DE BUENOS AIRES S.A. por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995.

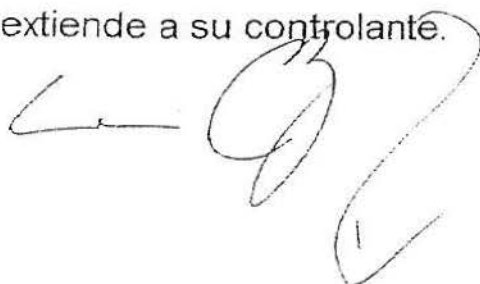


Que el Artículo 2° del Decreto N° 793/2012 facultó a la SECRETARÍA a convocar a los demás concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Y FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA para conformar una UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA tendiente a gestionar la operación del servicio ferroviario correspondiente a los Grupos de Servicios N° 1 y 2, en adelante denominados SERVICIOS FERROVIARIOS, hasta tanto se determine la modalidad de prestación del servicio, de conformidad al ordenamiento aplicable.

Que en dicho marco, mediante Acta Acuerdo suscripta el día 24 de mayo de 2012 con la SECRETARÍA, METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA Y FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA aceptaron la convocatoria efectuada por el PODER EJECUTIVO, para conformar la UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA (UGO).

Que METROVÍAS S.A. es una sociedad controlada por BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., quien cuenta con la debida capacidad técnica operativa conforme lo previsto en la ADDENDA a su Contrato de Concesión.

Que por su parte FERROVÍAS S.A.C. tiene reconocida en virtud de su ADDENDA al Contrato de Concesión, el carácter de Operador de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros, lo cual se extiende a su controlante.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned below the text.

Que por el Artículo Primero del Acta Acuerdo referida, la toma de posesión del servicio en forma definitiva sería efectiva una vez constituida la citada Unidad de Gestión Operativa como sociedad anónima en los términos de la Ley N° 19.550.

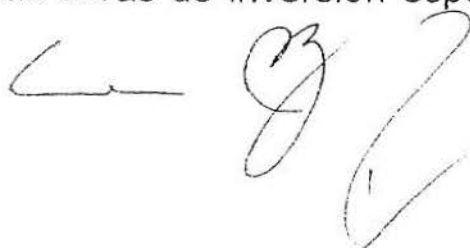
Que a mérito de lo dispuesto en el Acta mencionada, la SECRETARÍA encomendó a la "UGO" y ésta aceptó iniciar el proceso para la operación integral, administración y explotación por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL, de los servicios ferroviarios de pasajeros correspondientes a las Líneas Mitre y Sarmiento.

Que según el Artículo Décimo de la antedicha Acta Acuerdo, las partes firmantes se comprometieron a acordar las condiciones definitivas para la operación de los SERVICIOS FERROVIARIOS.

Que en virtud de tales antecedentes y considerandos, las PARTES suscriben el presente ACUERDO DE OPERACIÓN -en adelante el ACUERDO-, conforme las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO:

La SECRETARÍA encomienda al OPERADOR y éste acepta, la gestión de la operación integral, administración, explotación por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL de los servicios ferroviarios de pasajeros correspondiente a las Líneas Mitre y Sarmiento así como la explotación de los servicios colaterales y la realización de las obras de inversión específicas que se autoricen expresamente.



de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el presente ACUERDO.

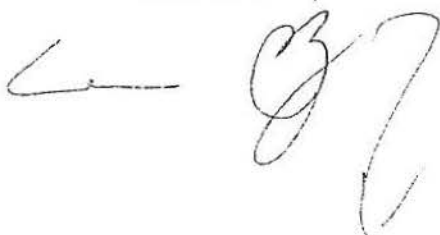
ARTICULO SEGUNDO:

Los SERVICIOS FERROVIARIOS a prestar por el OPERADOR por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL consisten en: (i) operar los trenes de acuerdo a las frecuencias y condiciones que proponga el OPERADOR en función de los recursos efectivamente disponibles; (ii) administrar y explotar todos aquellos aspectos complementarios y colaterales de los SERVICIOS FERROVIARIOS, que se autoricen; (iii) administrar y disponer de los fondos referidos en el Artículo Cuarto; (iv) administrar los recursos humanos que la SECRETARÍA afecte a los SERVICIOS FERROVIARIOS, conforme lo previsto en el Artículo Séptimo; (v) contratar todos los servicios y/o adquirir aquellos bienes necesarios para la operación integral; (vi) contratar y ejecutar las obra básicas para el recupero del mantenimiento diferido para la operación y recuperación de los SERVICIOS FERROVIARIOS que se autoricen; y (vii) contratar y ejecutar las obras que le encomiende la SECRETARÍA como inversiones específicas.

A tales efectos podrá contratar la asistencia técnica o el asesoramiento, que fuere necesario, ya sea de terceros o de empresas vinculadas que acrediten la capacidad técnica operativa suficiente, previa autorización de la SECRETARÍA, salvo que el OPERADOR los contrate con fondos propios, no reintegrables.

ARTICULO TERCERO:

EL OPERADOR prestará los SERVICIOS FERROVIARIOS hasta:

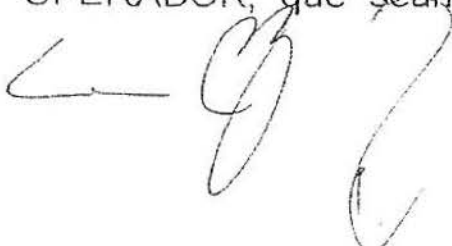
A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

- (i) que se defina la modalidad de su prestación de acuerdo al ordenamiento aplicable;
- (ii) que concluya por mutuo acuerdo entre las PARTES;
- (iii) que el OPERADOR comunique fehacientemente a la SECRETARÍA con una antelación no inferior a TRES (3) meses, su decisión de no continuar con la operación de los servicios.

La finalización del ACUERDO no dará derecho a las PARTES a reclamo alguno, a excepción de las prestaciones pendientes de cancelación a la fecha de finalización y lo que a continuación se establece.

A la finalización del presente ACUERDO por alguna de las causas previstas en el presente artículo, el ESTADO NACIONAL o quien éste designe, asumirá automáticamente los SERVICIOS FERROVIARIOS. Todos los bienes, en las condiciones del Artículo Sexto quedarán bajo la custodia de la SECRETARÍA en el plazo de CINCO (5) días hábiles, previa verificación sobre el estado de los mismos por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

Asimismo, la SECRETARÍA procederá a certificar y a abonar todas las obras y trabajos en material rodante, infraestructura de vía, señalamiento y comunicaciones, obras de arte o instalaciones fijas, que se encuentren en curso de ejecución como así también los materiales en proceso de elaboración o adquiridos por el OPERADOR, que sean incorporados al patrimonio del ESTADO



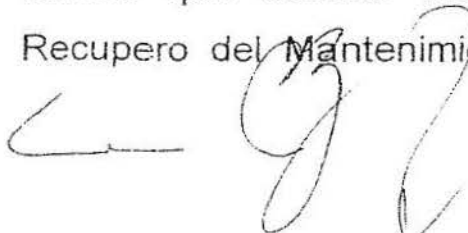
NACIONAL; y continuará con la ejecución de los contratos pendientes hasta su finalización.

La finalización del presente ACUERDO no implicará la extinción de las obligaciones a cargo de la SECRETARÍA y/o de el ESTADO NACIONAL dispuestas en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del presente.

ARTICULO CUARTO:

4.1. A los efectos de cumplir con lo estipulado en el Artículo Segundo, el OPERADOR percibirá los recursos a continuación detallados, y sobre los que tendrá la administración y disposición para la operación y explotación de los SERVICIOS FERROVIARIOS: (i) las tarifas que perciba de los usuarios establecidas por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 13/2009, o las que se establezcan en el futuro; (ii) la compensación de costos de explotación; (iii) los fondos para las obras que se le encomienden en el marco del Plan de Recuperación de Mantenimiento Diferido; (iv) los fondos provenientes de la explotación de colaterales que se le asignen; (v) los ingresos por carga y/o recarga de tarjetas SUBE y SUBE compatibles, que en su caso corresponda; (vi) los fondos que asigne la SECRETARÍA con destino a obras de inversión específicas; y (vii) todo otro fondo que la SECRETARÍA disponga al efecto.

4.2. El OPERADOR, deberá constituir una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina (Nación Fideicomiso S.A.) con los fondos que destine mensualmente la SECRETARÍA para el Recupero del Mantenimiento Diferido el que deberá rendir en la



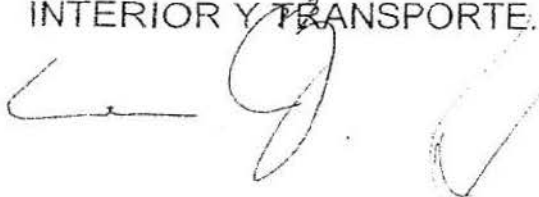
forma que establezca el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE. Hasta tanto la cuenta fiduciaria se encuentre operativa, los fondos necesarios para las obras más urgentes serán girados, en concepto de anticipos, a la cuenta que indique el OPERADOR.

4.3. Asimismo, el OPERADOR deberá - en todo o en parte, como mínimo un TREINTA POR CIENTO (30%), y conforme las instrucciones que imparta la SECRETARÍA - afectar en su carácter de fiduciante, los ingresos provenientes de la tarifa, los que serán cedidos fiduciariamente al Banco de la Nación Argentina (Nación Fideicomiso S.A.), para la constitución de un fideicomiso de administración, destinado a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el ESTADO NACIONAL y/o el OPERADOR, ello en cumplimiento de los términos previstos en la cláusula 9.4 del presente.

4.4. La SECRETARÍA depositará en la cuenta del OPERADOR abierta a tal fin y dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de suscripto el presente ACUERDO, la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), en concepto de anticipo para el inicio de la operación. Asimismo, con destino al fideicomiso, por igual concepto, hasta pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

Además, la SECRETARÍA depositará en la cuenta del OPERADOR, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, la compensación de costos de explotación que se define en el ANEXO I.

4.5. La rendición de cuentas se efectuará de acuerdo al procedimiento que a tales fines establezca el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be 'L. G.'. The stamp is partially obscured by the signature.

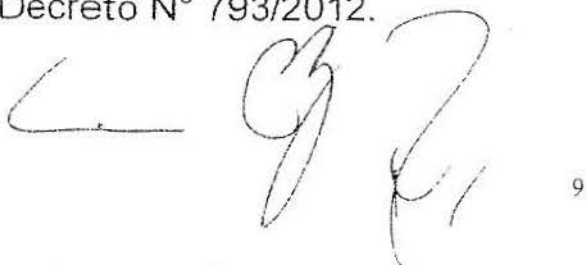
4.6. A los efectos de mantener el equilibrio y la suficiencia de los ingresos para cubrir los costos de operación de los SERVICIOS FERROVIARIOS cuya descripción se indica en el ANEXO I, el OPERADOR deberá presentar anualmente, un PLAN DE GASTOS E INGRESOS DE OPERACIÓN (en adelante EL PLAN); junto con el correspondiente CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (en adelante EL CRONOGRAMA). Trimestralmente, el OPERADOR deberá justificar los desvíos respecto del PLAN y/o del CRONOGRAMA, a los fines de su consideración y aprobación por parte de la SECRETARÍA, efectuándose los ajustes que pudieran corresponder.

ARTICULO QUINTO:

Como retribución por la ejecución de los SERVICIOS FERROVIARIOS, el OPERADOR percibirá mensualmente el CINCO POR CIENTO (5%) de los ingresos indicados en el Artículo Cuarto, porcentaje que podrá ser revisado después de los CIENTO OCHENTA (180) días de firmado el presente por acuerdo de partes.

ARTICULO SEXTO:

A la fecha de la toma de posesión definitiva, la SECRETARÍA, con la intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE y de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E. (ADIFSE), formalizará la entrega de la tenencia, en carácter precario, al OPERADOR de los bienes afectados a los SERVICIOS FERROVIARIOS, sujeto al inventario definitivo al que refiere el Decreto N° 793/2012.



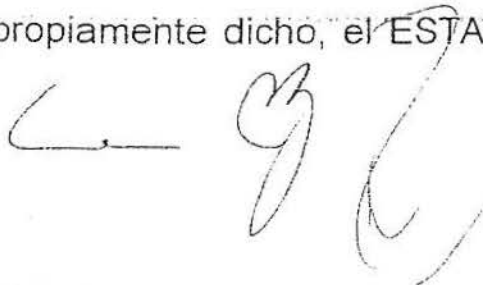
9

A fin de asegurar la continuidad de los servicios en condiciones de seguridad operativa, y lograr la recuperación gradual de los bienes afectados al servicio, la SECRETARÍA dispondrá la entrega al OPERADOR de la documentación técnica existente (manuales, software, planos, licencias, habilitaciones o, en su caso, homologaciones de las modificaciones que pudieran haberse practicado, etc. con las cuales se cuente) relativa a los bienes objeto de mantenimiento.

Además de dicha documentación técnica, resulta necesaria la entrega al OPERADOR de órganos de parque y subconjuntos sueltos para el material rodante, materiales y repuestos, elementos y accesorios de infraestructura existentes con los que se cuente.

La SECRETARÍA adoptará las medidas y cursos de acción para proveer al OPERADOR la información respecto a las contrataciones en curso relativas a las obras, trabajos, provisiones y adquisiciones esenciales.

La SECRETARÍA declara y garantiza al OPERADOR que los bienes cuya tenencia entrega no son materia de ningún tipo de reclamo, recurso, controversia administrativa o judicial, que pudieran afectar el cumplimiento de lo aquí acordado. En ningún caso, el OPERADOR será responsable por el pasivo ambiental que eventualmente pudiera manifestarse. En el supuesto de que mediara alguna acción o reclamo en tal sentido, judicial o extrajudicial, ya sea en relación a los bienes o al servicio propiamente dicho, el ESTADO NACIONAL mantendrá indemne al



OPERADOR, a cuyo fin deberá ocurrir en su defensa en los términos que se prevé en el Artículo Noveno del presente.

La SECRETARÍA asume el compromiso de realizar las acciones necesarias a fin de que el OPERADOR cuente con la disponibilidad del material rodante actualmente afectado a los servicios por acuerdos celebrados con terceros, como así también el material ferroviario bajo jurisdicción de ADIFSE y en condiciones de utilización.

Mientras dure la prestación de los SERVICIOS FERROVIARIOS, el OPERADOR deberá mantener actualizado un inventario de los bienes entregados en tenencia, incorporando al mismo los que hayan sido agregados durante la operación de los SERVICIOS FERROVIARIOS.

Una vez finalizada la vigencia del presente ACUERDO, el OPERADOR procederá a la devolución de los bienes en el estado que ellos se encuentren. En ningún caso, el OPERADOR responderá por el desgaste de los bienes ocurrido por el uso normal de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO:

El personal encuadrado en los convenios colectivos de la actividad afectados a la operación de los servicios ferroviarios de la ex Concesionaria TRENES DE BUENOS AIRES S.A., cuya nómina figura como ANEXO II, ha sido transferido a la EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A.

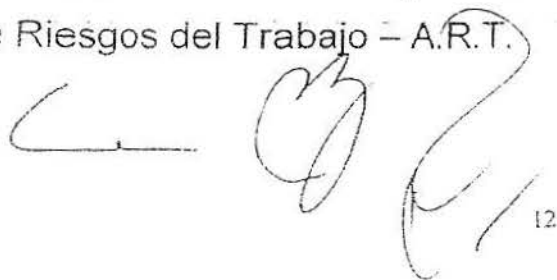
Handwritten signatures in black ink, appearing to be the names of the signatories.

Los montos correspondientes al pago de salarios, cargas y demás beneficios sociales del personal transferido a la EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A. serán depositados por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE en una cuenta de la EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A., que se abrirá a ese efecto.

El personal de la ex Concesionaria que afecte la SECRETARÍA a los SERVICIOS FERROVIARIOS será administrado por el OPERADOR, a cuyo efecto la EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A. suscribirá con el OPERADOR un Convenio de Administración de Personal.

La SECRETARÍA y el OPERADOR declaran que convocarán a las asociaciones sindicales para que sin mengua de los derechos que les asisten, y con la participación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, contribuyan al proceso de recuperación del ferrocarril mediante el diálogo permanente y la concertación de las controversias colectivas que pudieran surgir con posterioridad a la firma del presente, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos previstos en el Decreto N° 793/2012.

La SECRETARÍA garantiza al personal de la ex Concesionaria que mantendrá las condiciones laborales que anteriormente poseían, considerando a los efectos de la liquidación del salario, los beneficios sociales, las asignaciones no remunerativas, los aportes y contribuciones de la seguridad social y el costo de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo – A.R.T.)



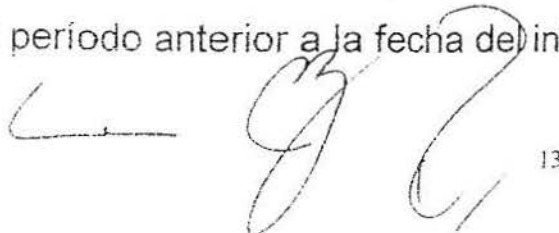
12

El personal fuera de convenio afectado a la operación de servicios ferroviarios de la ex Concesionaria TRENES DE BUENOS AIRES S.A., cuya nómina figura como ANEXO III, será absorbido transitoriamente por el OPERADOR hasta tanto se extinga el presente ACUERDO. Producida tal extinción, dicho personal deberá ser absorbido por quien tome a su cargo la prestación del SERVICIO FERROVIARIO en las mismas condiciones laborales que posea con el OPERADOR, incluida la antigüedad. A tales fines, la SECRETARÍA se compromete a mantener indemne al OPERADOR, así como a sus accionistas y directivos, frente a cualquier reclamo de orden laboral que pudiere ser efectuado por cualquiera de las personas incluidas en la nómina del personal indicado en el ANEXO III.

Asimismo, la SECRETARÍA se compromete a mantener indemne en todo momento al OPERADOR, así como a sus accionistas y directivos, frente a cualquier reclamo de orden laboral que pudiere ser efectuado por cualquiera de las personas incluidas en la nómina del personal indicado en el ANEXO II, así como por cualquier persona que sostenga haber trabajado en el marco del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros correspondiente a los Grupos de Servicios 1 y 2 y no se encuentre indicada en el ANEXO II y en el ANEXO III.

ARTICULO OCTAVO:

El OPERADOR no será responsable del pago de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes en general, que pudiesen recaer sobre el servicio o su operación e infraestructura que correspondan al período anterior a la fecha del inicio de la operación.

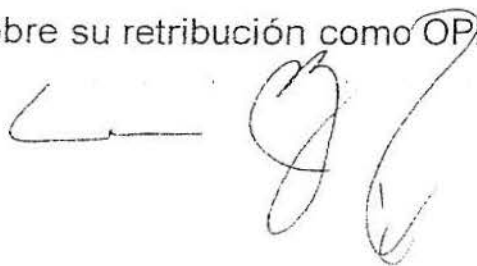
Handwritten signatures and initials in black ink, including a long horizontal line, a large stylized 'G', and a large stylized 'C'.

El OPERADOR mensualmente realizará la rendición de los gastos de explotación efectuados por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL. A tal efecto emitirá Nota de Débito trasladando el IVA Crédito Fiscal de los gastos, la que revestirá la naturaleza de reintegro de gastos, por lo que no resultará un ingreso gravado por otros impuestos o tributos nacionales, provinciales y/o municipales.

Hasta tanto no exista una ley que exima del IVA a los ingresos percibidos por el OPERADOR, por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL, en concepto de tarifas y explotaciones colaterales, el OPERADOR ingresará el IVA Débito Fiscal de dichos ingresos, así como los restantes impuestos provinciales y/o municipales que resulten aplicables, e incluirá dichos importes en la rendición de gastos mensuales de explotación.

Cualquier modificación en más o en menos de las alícuotas de los impuestos y/o cargas sociales que abone el OPERADOR o bien la creación de nuevos impuestos y/o cargas sociales que aconteciesen a partir del día de la firma de la presente, permitirá reajustar los GASTOS DE EXPLOTACIÓN establecidos en el Artículo Cuarto de manera de reflejar adecuadamente tales modificaciones.

EL OPERADOR será responsable exclusivamente de los tributos nacionales, provinciales y municipales que corresponda tributar sobre su retribución como OPERADOR.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

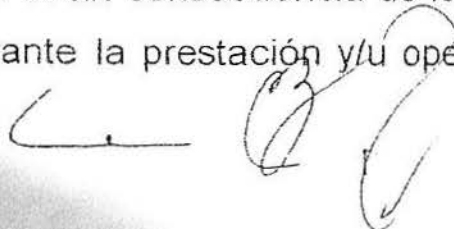
El presente ACUERDO, así como sus eventuales modificaciones queda eximido del Impuesto de Sellos en orden a lo establecido en la Ley N° 23.696 y concordantes. En el supuesto de que mediara algún reclamo fiscal por tal concepto, la SECRETARÍA se hará cargo del mismo a los fines de mantener indemne al OPERADOR.

ARTICULO NOVENO:

9.1. El OPERADOR será responsable a partir de la fecha de toma de posesión por parte de éste, de todas aquellas cuestiones que le sean directamente imputables y que se originen en el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este ACUERDO.

9.2. En ningún caso el OPERADOR asumirá pasivos y/o costos de origen, causa o título anterior al momento de la fecha de la toma de posesión por parte de éste, ni los que tengan origen, causa o título posterior a dicha fecha, salvo los que provengan del incumplimiento de los compromisos asumidos por el OPERADOR para la gestión y administración de los SERVICIOS FERROVIARIOS en virtud de lo previsto en el Artículo 9.1. del presente ACUERDO.

9.3. El OPERADOR deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil, a los fines de cubrir los daños y perjuicios, comprendiendo cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades o personas a causa de la operación de los servicios y/o ejecución de las obras y, en general, todo rubro o concepto que pudieran válidamente ser reclamados por las partes y/o los terceros ajenos a este ACUERDO, como frente a hechos, actos y/o contratos de cualquier naturaleza, sea que se deriven de la responsabilidad contractual o extracontractual, incluidos pero no limitados a aquéllos que sean consecuencia de los siniestros y/o accidentes producidos durante la prestación y/o operación de los servicios ferroviarios de

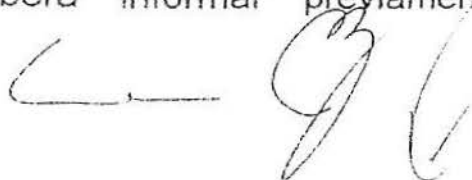


pasajeros correspondientes a los SERVICIOS FERROVIARIOS objeto de este ACUERDO.

El seguro de responsabilidad civil será contratado por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) a nombre conjunto del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, SECRETARÍA DE TRANSPORTE - y del OPERADOR en forma tal de mantener cubierto a las partes conforme se describe en el párrafo precedente. El seguro contendrá una cláusula de responsabilidad civil cruzada por la cual la indemnización será aplicable a cada una de las partes incluidas bajo la denominación de asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ellas, siempre y cuando la responsabilidad del asegurado no exceda el límite de responsabilidad establecido en la póliza.

El costo del seguro formará parte de los costos de explotación.

9.4. En el supuesto de que el seguro contratado, cualquiera fuera el motivo, no cubriera total o parcialmente el siniestro o la Superintendencia de Seguros de la Nación no aprobara el seguro contratado, o en su defecto no resultara posible en el mercado asegurador la obtención del mismo, en todos los casos será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4.3 precedente, a cuyos efectos el OPERADOR instruirá al Fiduciario para que el mismo proceda a efectuar el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el ESTADO NACIONAL y/o el OPERADOR. El Fiduciario deberá informar mensualmente al OPERADOR la disponibilidad de saldo en la cuenta fiduciaria a fin de atender los compromisos asumidos en virtud de este artículo. Si los fondos del fideicomiso no fueren suficientes, el OPERADOR deberá informar previamente a la SECRETARÍA el monto



reclamado para ser contemplado en la previsión presupuestaria correspondiente, a los efectos del pago oportuno de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO:

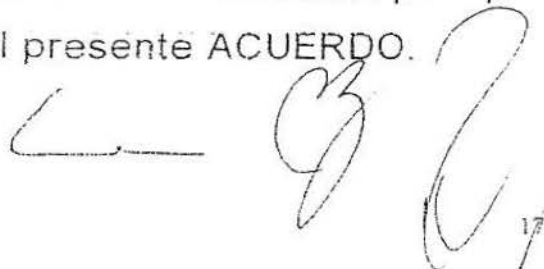
A los efectos de prestar los SERVICIOS FERROVIARIOS, el OPERADOR recibirá de la SECRETARÍA los importes necesarios para la operación de los servicios, para la realización del Plan de Recupero de Mantenimiento diferido y para inversiones que específicamente le encargue la SECRETARÍA para garantizar la prestación de los SERVICIOS FERROVIARIOS.

Las obras de recuperación de mantenimiento diferido son principalmente las establecidas en el ANEXO IV. La SECRETARÍA y el OPERADOR acordarán en función de la operatividad y seguridad del sistema cuáles de ellas estarán a su cargo y cuáles serán encomendadas a la ADIFSE o por otra forma que la SECRETARÍA decida.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de firmada la presente, las partes acordarán qué obras del ANEXO IV estarán a cargo del OPERADOR.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:

La SECRETARÍA, en su carácter de Autoridad de Aplicación del presente acuerdo, dictará las normas complementarias - incluyendo el respectivo régimen de sanciones aplicables en caso de incumplimientos del OPERADOR - y reglamentarias que fueren necesarias para poner en funcionamiento el objeto del presente ACUERDO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there is a simple horizontal line. In the center, there are large, stylized initials that appear to be 'G' and 'C'. To the right of these initials, there is a signature that looks like 'C' followed by a vertical line and a small mark at the bottom right.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:

En todo lo no previsto en el presente ACUERDO, siempre que sus previsiones no sean incompatibles con la naturaleza del mismo, se aplicarán supletoriamente la Ley Nacional de Ferrocarriles N° 2.873, el Reglamento Técnico Operativo, la Ley N° 26.352, el Reglamento General de Ferrocarriles aprobado por Decreto N° 90.325/36, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación para la Concesión de la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros (de superficie y subterráneos) del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO:

El presente Acuerdo de Operación será ratificado por acto administrativo de la autoridad superior competente, previo a la toma de posesión definitiva, prevista en el Artículo SEXTO del presente, sin perjuicio de los actos ya cumplidos.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO:

A todos los efectos del presente ACUERDO, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento. Las PARTES se someten para cualquier cuestión emergente o vinculada al presente ACUERDO a los Tribunales Nacionales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO:

El presente ACUERDO sustituye, a partir de su vigencia, el Acta Acuerdo suscripta entre las PARTES con fecha 24 de mayo de 2012.



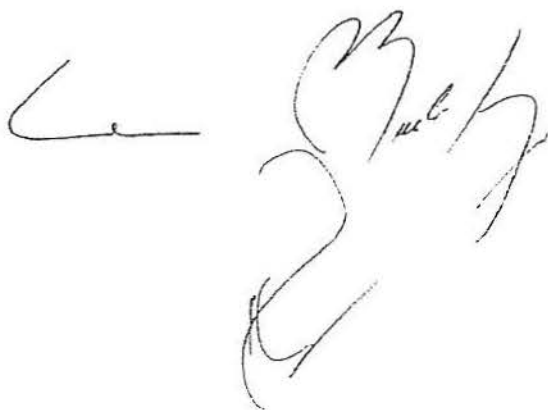
18

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un sólo tenor y a un único efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de Julio de 2012.

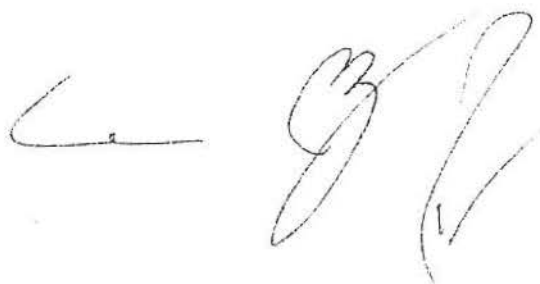


UGO Gastos de explotaciónGastos mensuales de explotación UGO

Generales	\$ 27.000.000,00
- Personal UGO	\$ 7.000.000,00
- Energía Eléctrica	\$ 3.500.000,00
- Combustible	\$ 3.500.000,00
- Seguros	\$ 1.500.000,00
- Seguridad	\$ 5.000.000,00
- Servicios públicos	\$ 2.000.000,00
- Otros	\$ 4.500.000,00
Mantenimiento Ordinario	\$ 8.000.000,00
Total Gastos de Explotación	\$ 35.000.000,00

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

PROPUESTA DE OBRAS DE
RECUPERACIÓN DE MANTENIMIENTO
DIFERIDO DE LÍNEAS MITRE Y SARMIENTO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located at the bottom left of the page.

Plan de obras recuperación de mantenimiento diferido

Línea Sarmiento Obras de infraestructura

Item	Obra	Descripción de Obra o Materiales
VIAS		
1	Ultrasonido de rieles Ramales eléctricos y diesel	Dado el alto índice de rotura manifestado amerita realizarse esta prospección del estado de rieles
2	Mejoramiento de Vías Once - Liniers (Incluye PAN, ADV y laberintos)	Este sector de Obra mencionado corresponde a la Obra Original de Renovación de Vías Once Castelar, si bien se han desarrollado distintos trabajos en el tramo es imperioso actuar de inmediato en el sector. El alcance involucra tareas en PAN, ADV y laberint
3	Mejoramiento de Vías	Por el mal estado de vías se prevee cambio parcial de materiales y acciones sobre geometría de la vía, incluye ADV y PAN. Todo ello a la espera de la Obra Integral del Plan Básico, en los ramales: Merlo - Lobos, Moreno - Mercedes,
SEÑALAMIENTO		
4	Puesta en valor rele de vía (cant. 200) Once - Liniers	Se trata de relevadores que en su mayoría superan los 60 años de funcionamiento. En tal sentido, se hace indispensable su tratamiento habida cuenta de ciertas fallas que han evidenciado en su sistema de pivotaje.
5	Reemplazo de Circuito de vía Liniers - Moreno (20%). Zona Automática	La falta de repuestos para se reparación hacen que dicho sistema de detección genere afectaciones al servicio de trenes, no asegurando la confiabilidad del mismo.
6	Reemplazo de 212 circuitos de vía impulso. Zona Semiautomática	La falta de repuestos para se reparación hacen que dicho sistema de detección genere afectaciones al servicio de trenes, no asegurando la confiabilidad del mismo, cuya antigüedad promedio supera los 30 años.
7	Reparación de barreras Saxby (cant. 126) y GRS (cant. 22)	El alto índice de fallas manifestado en este tipo de mecanismos hace indispensable el tratamiento integral de los mismos, cuya antigüedad promedio supera los 30 años.
8	Reparación componentes señalamiento mecánico	El actual estado de deterioro de los sistemas de enclavamiento mecánico en cabinas, así como los desgastes presentes en los sistemas de transmisión y detección vía hacen indispensables su tratamiento.
9	Recuperación cables de alimentación y comando señalamiento Once - Moreno	Reemplazo de cables subterráneos de alimentación por deterioro Km. 26 palo 7 y Km. 27 palo 12 (2.000 metros) Reemplazo de cables de comando y de alimentación por deterioro entre Km. 17 palo 6 y Km. 19 palo 10 (2.000 metros) Reemplazo de cables subterráneos
10	Reemplazo de barreras (cant. 15)	Debe hacerse el reemplazo inmediato de equipamiento fuera de servicio.
11	Reemplazo de máquinas de cambio (cant. 30)	Se trata de equipamiento que en su mayoría supera los 50 años de funcionamiento. En tal sentido, se hace indispensable su tratamiento habida cuenta del desgaste que presenta el mismo.
12	Modificación lámpara de señal (cant. 160)	Genera esta obra la dificultad para la adquisición de lámparas originales. Se reemplazarán las unidades ópticas por equipamiento con leds de alta intensidad.
13	Puesta en valor del Block Harper	Se trata de equipos que en su mayoría supera los 60 años de funcionamiento. Los cuales evidencian fallas propias del uso.
14	Equipos de comunicación	Provisión de equipameintos indispensables para el mantenimiento del corredor.
15	Reemplazo de armarios de operación de barreras	El deterioro que peresentan dichos armarios ameritan un urgente reemplazo.
ELÉCTRICO		
16	Cobertura del tercer Riel 6.000 mts.	Razones de seguridad
17	Renovación de Cables A 44 por Cable Morón - Castelar 2.700 mts. (dobles piso)	El estado de deterioro de este cable es tal que compromete la prestación del servicio actual. Esto se incrementa aún más con el uso de las formaciones denominadas "Doble Piso". De no realizarse esta modificación es inviable el aumento actual del parque.

18	Reposición Banco de Tracción 830 vcc. SSEE Ciudadela (por incendio SSEE)	Esta subestación tuvo un incendio del cual no fue reparada. Su potencia es necesaria para la normal prestación del servicio.
19	Renovación de Cables de Alimentación y Retomos, Sección 630 (6.000 mts.)	La falta de este cable no permite asegurar la alimentación del tercer riel. Es imperiosa su reposición.
20	Habilitar Pilares Motorizados (Aprox. 84) (5.000 mts cable 640)	Para dar mayor versatilidad al sistema cuando se pierde alguna alimentación desde la SER (ya sea por falta de esta o por cable), y así poder alimentar desde otra SSEE.
21	Reposición RTU (3) Flores - Haedo - Ramos Mejia	Son necesarias para poder telecomandar las Subestaciones.
22	Recuperación de Telemando de Centro de Control de Energía (inestable)	Para que sean confiables y seguras las operaciones de energía.
23	Normalización de Sistema de Medición y Protección en SSEE	Para proteger las instalaciones, alargar la vida útil de los equipos y por ende brindar mayor confiabilidad al sistema.
24	Colocación de Protecciones a Interruptores de CC cant. 81	Para proteger las instalaciones, alargar la vida útil de los equipos y por ende brindar mayor confiabilidad al sistema, evitando incendios en las instalaciones y el material tractivo.
25	Restablecimiento Toma Once 20 kv.	Contar con esta toma externa adicional permitiría sacar trenes desde el centro a provincia, en caso que se pierda la toma de Ramos o un problema en el anillo de 20 Kv.

OBRAS

26	Paragolpes (11)	Razones de seguridad
27	Reparación de Estaciones	Por razones de seguridad al pasajero
28	Reparación de boleterías e instalaciones personal	Por condiciones de Higiene y Seguridad
29	Adecuación de vestuarios y sanitarios para el personal transporte	Por condiciones de Higiene y Seguridad
30	Puesta en valor de casillas de guardabarrera	Por condiciones de Higiene y Seguridad
31	Reparación edilicia SSEE Villa Luro - Moreno (techos, revoque), superficie aproximada 300 mts.2	La situación edilicia de estos edificios esta comprometiendo el normal funcionamiento de los equipos que estan en su interior y hacen al corazón del sistema electrico
32	Adecuación de vestuario y Sanitarios para el personal cant. 2 de 20 pers. C/U	Por condiciones de higiene y seguridad
33	Reparación de Baños en SSEE	Por condiciones de higiene y seguridad
34	Adecuación de vestuario y sanitarios para el personal	Por condiciones de Higiene y Seguridad

OTROS

35	Limpieza y tratamiento de malezas (230 km.)	Por razones de Higiene y Seguridad Operativa
36	Señalética en Estaciones, Vías y Pasos a Nivel (carteles silve, aproximación estaciones, puntos kilométricos, etc)	Por Seguridad operativa cumplimiento de Normas Setop 7/81 y RITO
37	Protección de Cable sobre Puente Reconquista (evitar robos)	Esta zona es continuamente vandalizada, es necesario dotar de una protección para hacerla más segura.
38	Señalética en Estaciones, Vías y Pasos a Nivel	Por seguridad operativa cumplimiento de Normas Setop 7/81 y RITO

Línea Mitre

Obras de infraestructura

Item	Obra	Descripción de Obra o Materiales
VIAS		
39	Ultrasonido rieles ramal eléctrico 240.000 mts.	Dado el alto índice de rotura manifestado amerita realizarse esta prospección del estado de rieles
40	Curva hipódromo Retiro - Tigre	Por excesivo desgaste de rieles, durmientes, fijaciones, balasto colmatado
41	Curva Carranza Retiro - J. L. Suárez	Por excesivo desgaste de rieles, durmientes, fijaciones, balasto colmatado
42	Mejoramiento vía doble Maldonado - Tigre Km. 6 excluye curva hipódromo	Por excesivo desgaste de rieles, durmientes, fijaciones, balasto colmatado
43	Renovación y mejoramiento empalme Maldonado - J. L. Suárez, Coghlan excluye curva Carranza	Por excesivo desgaste de rieles, durmientes, fijaciones, balasto colmatado
44	Mejoramiento de Vías	Por el mal estado de vías se prevee cambio parcial de materiales y acciones sobre geometría de la vía, incluye ADV y PAN. Todo ello a la espera de la Obra Integral del Plan Básico, en los ramales: Victoria - Capilla del Señor y J. L. Suarez - Zárate
SEÑALAMIENTO		
45	Reparación y/o renovación de Barreras (cant. 65)	El alto índice de fallas manifestado en este tipo de mecanismos hace indispensable el tratamiento de los mismos, cuya antigüedad promedio supera los 30 años
46	Soterramiento cable de comando Km. 1 p1 Km. 8 p3	Esta zona es continuamente vandalizada, es necesario el cambio de cables por la cantidad de empalmes que tiene y dotar una protección para hacerla mas segura
47	Reparación de componentes de señalamiento mecánico	El actual estado de deterioro de los sistemas de enclavamiento mecánico en cabinas, así como los desgastes presentes en los sistemas de transmisión y detección en vía hacen indispensable su tratamiento
48	Semaforización de señales de brazo mecánico (Cant. 10)	Por Razones de seguridad y confiabilidad ameritan su reemplazo por ejemplo: unidades de 3 aspectos y leds de alta intensidad
49	Máquinas de cambio (Cant. 10)	Se trata de equipamiento que en su mayoría supera los 30 años de funcionamiento. En tal sentido, se hace indispensable su tratamiento habida cuenta del desgaste que presentan los mismos,
50	Puesta en valor de Block Harper	se trata de equipos que en su mayoría supera los 60 años de funcionamiento. Los cuales evidencian fallas propias del uso
51	Normalización de CTC Retiro - Tigre	Herramienta de seguridad para la gestión Operativa, monitoreo de la posición de trenes y comando centralizado
52	Equipos de comunicación	Provisión de equipamiento indispensable para el mantenimiento del corredor
ELÉCTRICO		
53	Cobertura del tercer riel 10.000 mts.	Razones de Seguridad
54	Motorizar y Telecomandar pilares SSEE San Isidro (cant. 2)	Para dar mayor versatilidad al sistema cuando se pierde alguna alimentación desde la SER (ya sea por falla de esta o por cable), y así poder alimentar desde otra SSEE.
55	Recuperación cable piloto comando y control y media tensión (Retiro/Florida/Victoria)	Es necesario para el funcionamiento normal de las protecciones.
56	Renovación de cable de tracción (San Fernando/Nuñez/San Isidro) 1.500 mts.	La falta de este cable no permite asegurar la alimentación al 3º riel es imperiosa su reposición.
57	Reciclado de aceites en transformadores cant 13	Sus aceites presentan barros contaminados poniendo en riesgo la continuidad de funcionamiento

58	Colocación de protecciones interruptores de CC (cant 68)	Para proteger las instalaciones, alargar la vida útil de los equipos y por ende brindar mayor confiabilidad al sistema, evitando incendios en las instalaciones y el material tractivo.
59	Puesta en valor de diagrama del CCE (centro control energía)	El diagrama presenta imposibilidad de lectura e interpretación del mismo por su alto deterioro
60	Renovación de acometidas de SER	El estado en que se encuentran los cables (cortes, baja, aislación, empalmes etc.) provocan un alto índice de fallas razón por la cual hacen necesario su recambio
61	Instalación y motorización de pilar de vía	Para dar mayor versatilidad al sistema cuando se pierde alguna alimentación desde la SER (ya sea por falla de esta o por cable), y así poder alimentar desde otra SSEE.
62	Instalación de cabina transformadora 20/2,2kv en ssee Florida	Actualmente se cuenta con una otra de 2,2kv en Martínez con esta instalación se conseguiría la posibilidad de redundar la alimentación desde otro punto.
63	Colocación de cerramietos enclavados (intemperie) 16 celdas	El alto nivel de vandalismo hace necesario proteger estas instalaciones
64	Cerramientos antivandálicos en transformadores SSEE 12	El alto nivel de vandalismo hace necesario proteger estas instalaciones
65	Recuperación de cruzadas en PAN (cant 30)	Las actuales cruzadas eléctricas se encuentran fuera de servicio o deterioradas y hacen insegura la prestación del servicio

OBRAS

66	Renovación Paragolpes (14)	Razones de Seguridad
67	Reparación y/o reconstrucción de Estaciones	Por razones de seguridad al pasajero
68	Mejoramiento de boleterías e instalaciones personal	Por razones de Higiene y Seguridad
69	Puesta en valor de casillas de guardabarrera	Por razones de Higiene y Seguridad
70	Adecuación baños y sanitarios del personal de transporte	Por razones de Higiene y Seguridad
71	Adecuación de vestuario y sanitarios para el personal (cant 3)	Por condiciones de higiene y seguridad
72	Reparación edilicia ruñez San Isidro Olivos (techos/revoque) sup aprox 300 mts2	La situación edilicia de estos edificios esta comprometiendo el normal funcionamiento de los equipos que estan en su interior y hacen al corazon del sistema eléctrico.
73	Reparación de baños en ssee (cant. 10)	Por condiciones de higiene y seguridad
74	Puente km 76 p10 Victoria - Capilla	Por socavamiento de pilas de apoyo que ponen en riesgo la estabilidad de la estructura.
75	Adecuación de vestuario y sanitarios para el personal	Por condiciones de Higiene y Seguridad

OTROS

76	Señalética en estaciones, Vías y Pasos a Nivel (carteles silve, aproximación estaciones, puntos kilométricos, etc.)	Por Seguridad Operativa cumplimiento de Normas Setop 7/81 y RITO
77	Limpieza de la traza y tratamiento de malezas 190 Km.	Por razones de Higiene y Seguridad operativa
78	Señalética en Estaciones, Vías y Pasos a Nivel	Por seguridad operativa cumplimiento de Normas Setop 7/81 y RITO

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'C. B.' and another signature below it.

**Propuesta técnica del Plan de Inversión de Transformación General
(plazo de ejecución de 3 a 5 años)**

Línea Sarmiento

Servicio Eléctrico

Obra	Descripción de Obra o Materiales
79 ETCS Nivel 1 Once - Moreno	Con su implementación se dota de mayor seguridad a la circulación de trenes, protege al tren en caso de superación de velocidad permitida y/o transgresión de una señal a peligro. Se puede instalar sobre casi cualquier sistema de señales y pudiendo convivir con otros sistemas a instalar en el futuro.

Servicio Diesel

Obra	Descripción de Obra o Materiales
80 Renovación de Vías Merlo - Lobos (68 km)	Renovación de vías, incluye ADV (aparatos de vía - cambios) y PAN (pasos a nivel)
81 Renovación de Vías Moreno - Mercedes (123 km)	Renovación de vías, incluye ADV (aparatos de vía - cambios) y PAN (pasos a nivel)

Línea Mitre

Servicio Eléctrico

Obra	Descripción de Obra o Materiales
82 ETCS nivel 1 Retiro - Tigre - Suárez - Mitre	Con su implementación se dota de mayor seguridad a la circulación de trenes, protege al tren en caso de superación de velocidad permitida y/o transgresión de una señal a peligro. Se puede instalar sobre casi cualquier sistema de señales y pudiendo convivir con otros sistemas a instalar en el futuro.
83 Renovación de Vías	Renovación de vías, incluye ADV (aparatos de vía - cambios) y PAN (pasos a nivel) en los ramales Retiro - Mitre, Retiro - Tigre y Retiro J. L. Suárez.

Servicio Diesel

Obra	Descripción de Obra o Materiales
84 Renovación de Vías Victoria - Capilla (58 km)	Renovación de vías, incluye ADV (aparatos de vía - cambios) y PAN (pasos a nivel)
85 Renovación de Vías J. L. Suarez - Zárate (130 km)	Renovación de vías, incluye ADV (aparatos de vía - cambios) y PAN (pasos a nivel)

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials on the left.

MATERIAL RODANTE	LINEA	NECESIDAD		
		NUOVO	REPARACION	TOTAL
COMPRESOR WESTINGHOUSE	Sarmiento/Mitre		125	125
VALVULA DE FRENO	Sarmiento/Mitre		150	150
MOTOGENERADOR TOSHIBA	Sarmiento/Mitre		100	100
CONVERTIDOR SEPSA 60 KVA	Sarmiento/Mitre	35	26	61
COMPRESOR A TORNILLO	Sarmiento	18	18	36
AIRE ACONDICIONADO COMPACTO MERACK	Sarmiento/Mitre	45	80	125
EQUIPO DE FRENO KNORR BREMSE	Sarmiento/Mitre	54		54
EJES	Sarmiento/Mitre	70		70
RUEDAS	Sarmiento/Mitre	180		180
Reparación de Bogie	Sarmiento/Mitre		100	100
Reparación de formación 11	Sarmiento		1	1
Reparación RG formación completa Sarmiento	Sarmiento		14	14
Reparación de coche remolcado	Sarmiento		12	12
Reparación de Acopladores	Sarmiento		120	120
Reparacion sistemas de puerta	Sarmiento		240	240
Materiales para mantenimiento preventivo y correctivo coches y locomotoras	Sarmiento		18	18
Materiales para mantenimiento preventivo y correctivo	Sarmiento		18	18
COMPRESOR ATLAS COPCO	Mitre		5	5
COMPRESOR CETEC	Mitre	31	7	38
TRANSFORMADOR P/ SERV. AUX.	Mitre	12	4	16
INDUCTANCIA 2,5 mHy	Mitre	1		1
MOTOR WEG 12,5 HP 3x220/380	Mitre	27	20	47
COMPRESORE SKROLL	Mitre	40		40
MOTOR WEG 4 HP 3x220/380 doble eje	Mitre	80		80
Reparación de coche 2324	Mitre		1	1
Reparación de coche 2208	Mitre		1	1
Reparación de coche 1795	Mitre		1	1
Reparacion Interiorismo	Mitre		50	50
Reparacion de piso (Suarez)	Mitre		30	30
Reparación RG formación completa Mitre	Mitre		12	12
Reparacion General Locomotora	Sarmiento/Mitre		6	6
Recuperacion de coches fuera de servicio	Sarmiento/Mitre		20	20
Mantenimientos de equipo terciarizados	Sarmiento/Mitre		18	18
Reparacion 5 coches Suarez	Mitre		5	5

Handwritten signature and initials, possibly 'GJ' and 'R', located below the table.

Taller/Depósito	Sarmiento
Castelar	Instalación de iluminación y toma corrientes de seguridad en fosas.
Castelar	Cerramiento del sector destinado al levantamiento de coches
Castelar	Reparación de pisos.
Castelar	Construcción de tinglado.
Castelar	Construcción de paredes laterales
Castelar	Adecuar iluminación general del depósito
Castelar	Instalar puente grúa de 20 Tn. (largo vías 70 mts.)
Castelar	Malacate para movimiento de bogies
Castelar	Instalación de iluminación y toma corrientes de seguridad en fosas.
Castelar	Normalización de vías de acceso y egreso
Castelar	Mejorar estado de sistema de toma de 800 V: ya existente en interior de taller.
Castelar	Construcción de pisos en vías 15 a 21 (zona utilizada para el lavado de la flota)
Castelar	Construcción de dos plataformas que permitan acceder al techo de los coches para proceder a su lavado.
Castelar	Instalar dos líneas de vida que permitan realizar dicha tarea en forma segura.
Castelar	Adquirir sistema de iluminación portátil para instalar dentro de los coches que se están limpiando. Deberá constar cada uno de una batería recargable y luces adecuadas para iluminar el interior de un coche.
Castelar	Instalación de cañería dotada de tomas de agua para facilitar y mejorar tiempos en las tareas de lavado.
Castelar	Construcción de desagües.
Castelar	Adquisición e instalación de una Planta de tratamiento de efluentes incluida la obra civil correspondiente para conducción de fluidos.
Castelar	Construcción de Talleres Auxiliares dispuestos en dos plantas una superior para tareas de electrónica y en la inferior se realizarán reparaciones de órganos de parque (Válvulas neumáticas, Equipos Eléctricos, Soldadura, etc).
Castelar	Cerramiento con ventanas en la zona de realización de Revisiones A y AB se deberán abrir ventanas para mejorar la iluminación a lo largo de la formación. Se deberá construir asimismo un entrepiso en dicha zona.
Castelar	Reparación de Techos: Cambio de los vidrios existentes por policarbonatos.
Castelar	Construcción de Comedor: Deberá ser apto para 60 personas y constar de mesas, sillas, horno a microondas, aire acondicionado, heladera, etc.
Castelar	Reparación de Caminos de acceso peatonal.
Castelar	Reparación de calles de acceso deberá permitir el ingreso de camiones.
Castelar	Construcción de playa de estacionamiento.
Castelar	Construcción de una red antincendios.
Castelar	Instalación de un sistema de alarma contra incendios.
Castelar	Instalación de un sistema de luz de emergencia: Para caminos dentro del Taller
Castelar	Construcción/readecuación de cocheras
Liniers	Reparación y modernización de dos puentes grúa: existentes de 35 Tn.
Liniers	Concluir con la reparación de un tercer puente grúa (transversal de comunicación entre las naves).
Liniers	Construcción piso de playa de lavado y pruebas de potencia y tinglado.
Liniers	Adquisición e instalación de una Planta de tratamiento de efluentes: Se deberá utilizar también para los Talleres Villa Luro. Deberá incluir la obra civil correspondiente para conducción de fluidos.
Liniers	Reparación de pisos.
Liniers	Reparación de techos, instalación de ventilación eólica
Liniers	Instalación eléctrica nueva.
Liniers	Renovación de cuatro cortinas de enrollar correspondientes a sendas entradas
Liniers	Reparación, completamiento y modernización de la prensa de calado existente de 500 Tn.
Liniers	Iluminación nueva
Liniers	Adquisición de un torno a control numérico para mecanizar pares montados.
Liniers	Instalación de un sistema de alarma contra incendios: Inexistente
Liniers	Modificación de la traza para caminos de acceso: Los existentes son intransitables y en general presentan inconvenientes de paso. Largo aproximado 8 Km. Tarea para talleres Liniers y Villa Luro.
Liniers	Normalización de vías de acceso y egreso: Muy mal estado y gran riesgo de descarrilamiento.
Liniers	Adquisición e instalación de tanques de agua: No hay presión de agua, el tanque actual está roto. Capacidad 15 000 m ³
Liniers	Reparación de fosas.
Liniers	Construcción de comedor nuevos para personal: Deberán ser apto para 60 personas y constar de mesas, sillas, horno a microondas, heladera, etc.

Liniers	Mantenimiento general de compresor de planta
Liniers	Reparación y completamiento de cañerías neumáticas para aire comprimido.
Liniers	Construcción de red desagote de fosas: Inexistente, las fosas no tienen desagüe
Liniers	Construcción de una red antincendios: Inexistente
Liniers	Construcción de red de desagües: inexistente.
Liniers	Reparación de canaletas y desagües de techos. En todo el techo de las naves utilizadas
Liniers	Vestuarios: Reparación de los existentes. Pintura e iluminación.
Liniers	Instalación de cañerías de gas: Red de gas alimentada con media presión, puente de medición, para galpones de 20.000 m ² . (Deberá ser apta para los Talleres de Liniers y Villa Luro)
Liniers	Instalación eléctrica para horno de secado de motores de tracción
Liniers	Rehabilitación de sección pinturería: Trabajaré para todos los talleres de la línea (Castelar, Liniers y Villa Luro)
Liniers	Reparación de techos (150 x 80 mts.)
Liniers	Reparación de pisos. (12.000 m ²)
Liniers	Iluminación e instalación eléctrica nueva
Liniers	Instalación de red para aire comprimido
Liniers	Provisión de compresores a tornillo de 60 HP.
Liniers	Instalación de un sistema de luz de emergencia: Para caminos dentro del Taller
Liniers	Construcción/readecuación de cocheras
Luro	Provisión y montaje de dos puentes grúa. Deberán ser aptos para elevar 30 Tn. y 10 Tn (gancho auxiliar). Deberán correr en las mismas vías.
Luro	Reparación de pisos.
Luro	Reparación de techos. Cambio de vidrios por policarbonatos.
Luro	Iluminación de la nave completa
Luro	Instalación de cañería para Aire comprimido.
Luro	Instalación de cañería para agua.
Luro	Construcción de vía elevada para reparación de bogies.
Luro	Mantenimiento general de compresor de planta
Luro	Reparación y completamiento de cañerías neumáticas de aire comprimido,
Luro	Reemplazo de vidrios de techo por policarbonatos en la totalidad de la superficie
Luro	Reconstrucción de vestuarios para personal para 100 personas.
Luro	Adquisición de un pórtico prensa bogies. Capacidad 20 Tn.
Luro	Instalación de banco de ensayo de resortes y balistas
Luro	Construcción de comedor nuevos para personal: Debe constar de mesas, sillas, horno a microondas, aire acondicionado, heladera, etc.
Luro	Construcción piso y tinglado de sector de lavado bogies.
Luro	Reparación integral de vías de acceso y egreso: Vías (Nº pares) 6 a 30, en muy mal estado y gran riesgo de descarrilamiento.
Luro	Construcción de red de desagües: inexistente.
Luro	Construcción de una red antincendios: Inexistente
Luro	Instalación de un sistema de alarma contra incendios: Inexistente
Luro	Instalación de un sistema de luz de emergencia: Para zona interior del Taller
Luro	Construcción/readecuación de cocheras
Haedo	Reparación total de techos: En muy mal estado, solamente se le han efectuado algunas reparaciones parciales (150 x 60 mts.) Instalación de ventilación eólica
Haedo	Iluminación de fosas: Se deberían iluminar la totalidad de las fosas, dado que se utilizan totalmente en horario nocturno para Alistamiento. Esta obra deberá ser realizada para trabajar con una tensión de 24 V según normas de seguridad (8 fosas de 150 mts.)
Haedo	Instalación de red de aire comprimido en fosas
Haedo	Reparaciones menores de pisos (Estimativamente 35 %)
Haedo	Desobstrucción y reparación de desagües existentes.
Haedo	Reparación de oficinas y baños
Haedo	Reconstrucción de pared taller lado vía 1: Ha cedido y es muy peligrosa
Haedo	Instalación de puente grúa de 10 Tn (Luz aproximada 10 mts., largo 50 mts.)
Haedo	Reacondicionamiento de vestuario de personal
Haedo	Construcción de una nueva Estación de Servicio: la existente presenta grandes inconvenientes y es peligrosa. Deberá contar con dos surtidores y quedar habilitada.
Haedo	Construcción de una red antincendios: Inexistente

Haedo	Instalación de un sistema de alarma contra incendios: Inexistente
Haedo	Instalación de cañerías de gas: Red de gas alimentada con media presión, puente de medición, para galpones de 9.053 m ² .
Haedo	Mantenimiento general de compresor de planta
Haedo	Adquisición e instalación de una Planta de tratamiento de efluentes: Deberá incluir la obra civil correspondiente para conducción de fluidos.
Haedo	Normalización de cerco perimetral
Haedo	Construcción/readecuación de cocheras
Haedo	Reparación de cortinas de enrollar de cuatro entradas

Taller/Depósito	Mitre
Victoria	Reparación de mesa giratoria de locomotoras y coches
Victoria	Limpieza general y retiro de producido
Victoria	Normalización de vías de acceso y egreso: Muy mal estado y gran riesgo de descarrilamiento.
Victoria	Establecimiento de ingresos del personal por sectores determinados
Victoria	Centralizado del estacionamiento / bicicletero de vehículos del personal y jefatura en 1 o 2 áreas determinadas
Victoria	Cerco perimetral olimpico con base de HA
Victoria	Reordenamiento Gral. del material rodante diferido / desafectado
Victoria	Reparación integral de la iluminación exterior.
Victoria	Adecuación de sanitarios y vestuario personal
Victoria	Adecuación de sanitarios Gral. para jefe y supervisor.
Victoria	Mobiliario de oficina para jefe y supervisor.
Victoria	Construcción de recinto de residuos
Victoria	Construcción de recinto de aceites y combustibles
Victoria	Construcción de lavadero de locomotoras / bogies y piezas en general.
Victoria	Verificación y control de la totalidad de sistemas de extinción de incendios (hidrantes y extintores)
Victoria	Instalación de un sistema de alarma contra incendios.
Victoria	Instalación de señalética de prevención (Seguridad e higiene)
Victoria	Mejorado o pavimentado de los senderos entre naves
Victoria	Revisión del compresor de aire y reparación de perdidas en cañerías
Victoria	Instalación de torno bajo piso (para utilizarse en toda la línea Mitre)
Victoria	Reparación y completamiento de cañerías neumáticas para aire comprimido.
Victoria	Pintura general interior y exterior de los talleres y dependencias
Victoria	Demarcación interior y exterior
Victoria	Construcción de una nueva Estación de Servicio: la existente presenta grandes inconvenientes y es peligrosa. Deberá contar con dos surtidores y quedar habilitada.
Victoria	Construcción de lavadero para formaciones
Victoria	Adquisición e instalación de una Planta de tratamiento de efluentes incluida la obra civil correspondiente para conducción de fluidos.
Victoria	Construcción/readecuación de cocheras
Victoria	Limpieza profunda y general del sector
Victoria	Adecuar iluminación general del depósito
Victoria	Instalación de iluminación y toma corrientes de seguridad en fosas.
Victoria	Finalizar reparación de vía 2. (Resta colocar rieles y base)
Victoria	Reparación de techos, Reposición de vidrios e instalación de ventilación eólica.
Victoria	Implementar sistema ahuyenta palomas
Victoria	Reparar riel aéreo de 800 V. vía 9 y 10 (reemplazo de aisladores)
Victoria	Instalación de interruptores automáticos y sistemas de señalamiento de electrificación rieles aéreos
Victoria	Reacondicionamiento general de vestuarios y sanitarios de supervisores y jefe.
Victoria	Reacondicionamiento de sanitario del personal. (lado oficinas)

Victoria	Reacondicionamiento de oficinas jefatura y administración
Victoria	Reacondicionamiento de comedor para personal de jefatura.
Victoria	Pavimentado pasillo entre deposito y vía 1era
Victoria	Provisión de mobiliario para supervisión y jefatura
Victoria	Construcción de oficina para supervisión
Victoria	Reparación integral de cortinas metálicas, (motorizar)
Victoria	Reparación de pilares de vías en fosas
Victoria	Limpieza profunda y general de la nave.
Victoria	Reparar pisos naves de montaje
Victoria	Reparación integral de la instalación eléctrica e iluminación en naves.
Victoria	Iluminación en fosas de nave montaje e instalación de tomas de seguridad
Victoria	Provisión de banco de prueba para motores de tracción (en contraposición)
Victoria	Provisión de horno de secado para motores de tracción.
Victoria	Normalizar desagües sector lavado de boguies y motores.
Victoria	Desmantelar puente grúa de 5 tn. dañado por incendio.
Victoria	Reparar y modernización de puente grúa de 5 toneladas, instalación de mando manual y/o remoto
Victoria	Reparar puente grúa de 20 toneladas, instalación de mando manual y/o remoto
Victoria	Puentes grúas revisar, reparar y certificar
Victoria	Construcción de bodega y pañol.
Victoria	Reparar portón vía 3.
Victoria	Caballetes para carcazas e inducidos
Victoria	Reparación de instalación de aire comprimido
Victoria	Túnel de arenado/granallado para sector boguies y motores.
Victoria	Construcción de Túnel de pintura
Victoria	Construcción de taller de reparación de equipamientos
Victoria	Limpieza profunda y general de las naves
Victoria	Reordenamiento gral del sector.
Victoria	Reparación integral de la instalación eléctrica e iluminación en naves.
Victoria	Reparar puente grúa de 5 tn. del taller mecánica sector ruedas.
Victoria	Puentes grúas revisar, reparar y certificar
Victoria	Construcción de bodega y pañol.
Victoria	Reparar, ampliar y equipar comedor del personal.
Victoria	Adecuación de sanitarios para jefe y supervisor.
Victoria	Mobiliario de oficina para jefe y supervisor.
Victoria	Revisión, reparación y modernización de tornos verticales
Victoria	Revisión, reparación y modernización de tornos paralelos
Victoria	Revisión, reparación y modernización de tornos de pares montados
Victoria	Revisión y/o reparación de prensa de calado de ruedas
Victoria	Acondicionamiento de iluminación e instalación de tableros auxiliares según normas del ENRE
Victoria	Instalación de circuito de suministro de aceites y bateas de contención
Victoria	Reparar techos (chapas transparentes)
Victoria	Construcción sanitarios y vestuario para supervisores y jefe
Victoria	Reparación de cortinas
Victoria	Limpieza y reacondicionamiento de fosas
Victoria	Instalación de sistema de desagüe y achique de fosas
Victoria	Implementar sistema ahuyenta palomas

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials, located at the bottom of the page.